NOTA DNCP/ DNC/ N° 4900 / 2016

Asunción, 09 de Marzo de 2016

Señor
Ever Arturo Rolón Paredes
Coordinador de la UOC
Gobierno Departamental de Alto Paraná
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 303283 (07/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (AD REFERÉNDUM)" - ID N° 306326

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 23 Anexo B: Teniendo en cuenta que en el punto 20 del Anexo B se solicitan a la convocante tener en cuenta la circular DNCP 27/11 ya que este apartado debe ser establecido sobre criterios previamente evaluados a fin de evitar posibles confusiones.
2. Hemos observado inconsistencias de datos entre lo establecido en la planilla precios en la preforma de contrato con lo indicado en el formulario N°1 y el SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NB